



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0149-2017-CM-MPC

Calca, 28 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 027-2017 de fecha 27 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 00142-2017-UPYMB-GM-MPCP de fecha 21 de Setiembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi- Jefe de la División de Margesí y Bienes de la Municipalidad, sobre Modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0122-2016-CM-MPC de fecha 27 de Julio del 2016. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, en el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como atribuciones del Concejo Municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Primer Párrafo del Artículo 184 del Decreto Legislativo N° 1053- Ley General de Aduanas, la SUNAT de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento.

Que, conforme al Artículo 1° de la Resolución de Oficina, suscrito por Ruth Mery Reyes Aedo – Jefe de la Oficina de Soporte Administración Cusco (e) de la Intendencia Regional del Cusco, RESUELVE DEBE DECIR: Adjudicar a la Municipalidad Provincial de Calca, con RUC N° 20156074242, mercancía que tiene un valor de Dos Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2,900.00) que a continuación se detalla:

N°:	CANT:	U:	DESCRIPCION:	PESO KGS:	VALOR US\$:	ESTADO
1	1	U	Vehículo Usado Camioneta Rural Marca Mitsubishi Modelo Pajero Año de Fabricación 1993 N° Motor 4D56FJ2393, N° de Serie V444053233 (Original), Color Verde Plateado, Sin Placa de Rodaje		2,900.00	20
Total:				1,860.00	2,900.00	

Que, mediante Informe N° 00142-2017-UPYMB-GM-MPCP de fecha 21 de Setiembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi- Jefe de la División de Margesí y Bienes de la Municipalidad, solicita la Modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0122-2016-CM-MPC de fecha 27 de Julio del 2016.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Setiembre del 2017, se delibero acerca de la Modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0122-2016-CM-MPC de fecha 27 de Julio del 2016.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la Modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 0122-2016-CM-MPC de fecha 27 de Julio del 2016, se Aprobó por Unanimidad

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

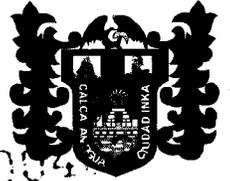
Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



000004

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DICE: APROBAR la "Aceptación de Adjudicación por parte de la Municipalidad Provincial de Calca" mercancía que tiene un valor de US\$ 2,900.00 (Dos Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos), cuya descripción consta de "VEHICULO USADO CAMIONETA RURAL MARCA MITSUBISHI MODELO PAJERO ADO DE FABRICACION 1993 N° MOTOR 4D56FJ2393 PAGA RK-5347 COLOR VERDE PLATEADO"



DEBE DECIR:

APROBAR la "Aceptación de Adjudicación por parte de la Municipalidad Provincial de Calca" de Calca" mercancía que tiene un valor de Dos Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 2,900.00) que a continuación se detalla:

N°:	CANT:	U:	DESCRIPCION:	PESO KGS:	VALOR US\$:	ESTADO
1	1	U	Vehículo Usado Camioneta Rural Marca Mitsubishi Modelo Pajero Año de Fabricación 1993 N° Motor 4D56FJ2393, N° de Serie V444053233 (Original), Color Verde Plateado, Sin Placa de Rodaje		2,900.00	20
Total:				1,860.00	2,900.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Patrimonio y Margesí de Bienes de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Intendencia Nacional de Administración, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Patrimonio, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chávez
ALCALDE

CC
ALCALDIA
CM
PATRIMONIO
INTENDENCIA NAC DE ADMINIST
ARCHIVO SEC. GRAL

